

DECRETO N° 10/2013

VISTO: El Expediente N° 4886/2012 y el Oficio N° 057/2013, de fecha 6 de mayo de 2013 mediante el que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, solicita anuencia a los efectos de exonerar del pago de tributos que recauda la Comuna relativos a la ampliación de las construcciones existentes en el padrón N° 1627 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO: Que el Art. 273 Inc. 3° de la Constitución de la República faculta a la Junta Departamental, sin perjuicio de la iniciativa que tiene el Sr. Intendente, a exonerar el pago de tributos.-

ATENTO: a lo antes expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago de tributos la ampliación de las construcciones existentes en el padrón 1627 "Hostal Posta del Viajante".-

Artículo 2º) Que es un caso puntual que no siente precedente.-

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 20 votos en 21 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Dr. GUZMAN CONTRERAS

Presidente